

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

Soporte analítico

1.1. Garantizar la fiabilidad de los resultados de los análisis de enfermedades producidas por parásitos, bacterias, virus y priones en un 99.9% de los casos.

1.2. Emitir los resultados de los análisis de enfermedades producidas por parásitos, bacterias, virus y priones en un plazo máximo de 3 días laborables tras la conclusión de los mismos.

1.3. Emitir los resultados de los análisis de investigación de parámetros indicativos de salud/enfermedad animal en un plazo máximo de 3 días laborables tras la conclusión de los mismos.

1.4. Emitir los resultados de los análisis para la determinación de la genealogía de animales bovinos y equinos en un plazo máximo de 10 días laborables desde la recepción de las muestras.

2.1. Emitir los resultados de los análisis de muestras destinadas a consumo animal en un plazo máximo de 15 días laborables desde la recepción de las muestras.

2.2. Proporcionar la capacidad analítica precisa en los planes de controles correspondientes a las muestras destinadas a consumo humano.

Otros

3.1. Asegurar la comunicación de resultados desfavorables a la Dirección General de Pesca de forma inmediata tras el conocimiento de los mismos.

4.1. Transmitir el código de archivo al Servicio de Identificación Animal en un plazo máximo de 7 días laborables.

5.1. Garantizar la tramitación de las muestras con destino a otros laboratorios en un plazo máximo de 5 días laborables.

CÓMO LO MEDIMOS

Soporte analítico

1.1.1. Porcentaje de resultados fiables de análisis de enfermedades producidas por parásitos, bacterias, virus y priones, en ensayos interlaboratorios.

1.2.1. Porcentaje de boletines de resultados de análisis de enfermedades producidas por parásitos, bacterias, virus y priones emitidos en un plazo inferior o igual a 3 días laborables tras la conclusión de los análisis.

1.3.1. Porcentaje de boletines de resultados de análisis de investigación de parámetros indicativos de salud/enfermedad animal emitidos en un plazo inferior o igual a 3 días laborables tras la conclusión de los análisis.

1.4.1. Porcentaje de resultados de análisis para la determinación de la genealogía de animales bovinos y equinos emitidos en un plazo inferior o igual a 10 días laborables desde la recepción de las muestras.

2.1.1. Porcentaje de resultados de análisis de muestras destinadas a consumo animal emitidos en un plazo inferior o igual a 15 días laborables desde la recepción de las muestras.

2.2.1. Porcentaje de muestras destinadas al consumo humano que son atendidas respecto a las previsiones efectuadas.

Otros

3.1.1. Porcentaje de resultados desfavorables comunicados a la Dirección General de Pesca de forma inmediata tras el conocimiento de los mismos.

4.1.1. Porcentaje de códigos de archivo transmitidos al Servicio de Identificación Animal en un plazo inferior o igual a 7 días laborables.

5.1.1. Porcentaje de muestras con destino a otros laboratorios tramitadas en un plazo inferior o igual a 5 días laborables.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
Dirección General de Servicios Sociales.
Servicio de Laboratorio y Control.
C/ Peña Bejo s/n 39011 Santander.
Tel.: 942 332 400.
Fax: 942 332 400.
Correo electrónico: selyc@gobcantabria.es.
Horario de atención a la ciudadanía:
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

07/7018

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Secretaría General

Resolución por la que se deroga la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Ayudas al Sector Agrario de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Con fecha 26 de diciembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 248 la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Ayudas al Sector Agrario de la Dirección General de Desarrollo Rural.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora o asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del citado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el presente supuesto, se ha constatado que este servicio carece prácticamente de atención directa a la ciudadanía, recayendo ésta sobre las Oficinas Comarcales, las cuales tienen su propia carta de servicios, razón por la cual se considera necesaria la derogación de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Ayudas al Sector Agrario de la Dirección General de Desarrollo Rural.

En su virtud, a la vista de la propuesta elaborada por la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios sobre la Carta de Servicios del Servicio de Ayudas al Sector Agrario,

RESUELVO

Primero.- Derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Ayudas al Sector Agrario autorizada por resolución de 18 de diciembre de 2003.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Desarrollo Rural, a la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2007.—La secretaria general, Engracia Mantecón Revuelta.

07/7019

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Notificación de acuerdo de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial por reclamación.

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por don Federico Díaz Marcano, con fecha de entrada en este organismo de 14 de febrero de 2007 y consideradas las alegaciones formuladas por el reclamante, se acuerda:

1.- Tener por admitida la reclamación, en orden a determinar y comprobar los hechos reclamados en virtud de los cuales deberá pronunciarse la resolución, que corresponderá al director gerente del Servicio Cántabro de Salud hasta el límite fijado en la legislación vigente y al Consejo de Gobierno en los demás casos. Al expediente incoado se le asigna el número 2007/12 y seguirá los trámites previstos en el RD 429/1993, de 26 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del RD citado, el plazo para la resolución de la reclamación es de seis meses, transcurridos los cuales podrá entender desestimada su solicitud a efectos de interponer el pertinente recurso contencioso-administrativo.

2.- Hacerle saber que con fecha de 8 de marzo de 2007 se cursa petición de informe a los servicios implicados, por lo que en aplicación del artículo 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el plazo para resolver la reclamación queda en suspenso hasta la recepción de esos informes.

3.- Nombrar instructor del procedimiento a don Juan José Gutiérrez, funcionario de la Subdirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección Gerencia del SCS.

Santander, 8 de mayo de 2007.—El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, José Alburquerque Sánchez.

07/6884

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar, en calle Prosperidad, 34.

Doña María del Carmen Castrillo Becerra solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar ubicada en calle Prosperidad número 34 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 7 de mayo de 2007.—El secretario José Ramón Cuerno Llata.

07/7030

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Citación para notificación de renovación periódica de inscripciones en el Padrón de Habitantes de extranjeros no comunitarios.

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes.

Interesada: Doña María Fátima Ferreira de Sousa.

Domicilio: Matamorosa, calle Casimiro Sainz, 20.

Fecha caducidad: 23 de mayo de 2007.

Matamorosa, 9 mayo 2007.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

07/6971

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje en la localidad de Ojedo.

Por «Garaje Liébana S.C.», con CIF número G-39053178, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para garaje privado, en la localidad de Ojedo, perteneciente a este municipio, según proyecto redactado por el arquitecto don Máximo Díaz Sánchez y visado por el colegio correspondiente con fecha 2 de mayo de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Tama, 15 de mayo de 2007.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

07/7344

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje comunitario, en Sierrapando.

Por parte de «Vibuensa, S. L.» (representante don Isidoro López Santos), se ha solicitado licencia de actividad, la cual se tramita como expediente número 24/06, para la instalación de un garaje comunitario, en Sierrapando, número 712, de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (plaza de Abastos, segunda planta).

Torrelavega, 26 de abril de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/6568